

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

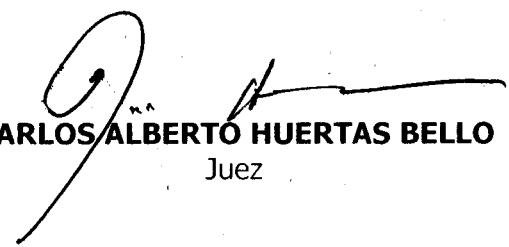
Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARIEL JOSÉ GUTIERREZ IBARGUEN
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00468 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 16 de mayo de 2017 (folios 26 a 37 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 07 de mayo de 2015 (folios 77 a 79 y CD folio 82).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho fijadas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **31** del **25 de agosto de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACÓME

Secretaria